

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**Electro Ucayali**

**ENERGÍA PARA EL DESARROLLO**

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

**CONTRATACIÓN DE**

**“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA  
DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN  
LA PLANTA DE YARINACOCHA DE ELECTRO  
UCAYALI S.A”.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2.**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la

última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.  
Teléfono: : (061) – 596454  
Correo electrónico: : vgallegos@electroucayali.com.pe  
angel.pena@electroucayali.com.pe  
d.moreno@electroucayali.com.pe

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.**

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N.º A-1110-2023, el 23 de noviembre del 2023.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor de acuerdo a resultados de la indagación de mercado, por lo que no aplica distribución de la Buena Pro.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
  1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.  
CCI N.º 011-306-80-000100005488
  2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13.  
CCI N.º 002-480-000003161013-22
  3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299.  
CCI N.º 003-760-000001150299-64
  4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301.  
CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria).

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **1.10. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N.º 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 321MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual al cual se accede en el siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

En caso de presentar Carta Fianza, deberá ingresarlo en físico en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A, ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Electro Ucayali S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato debidamente firmado.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de las actividades (este informe debe estar visado y foliado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A, ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A”**



GALLEGOS  
MEDINA Víctor  
Angel Andres  
FAU  
2023022306273  
hard

Firma digitalizada por GALLEGOS  
MEDINA Víctor Angel Andres FAU  
2023022306273  
hard  
Firma digitalizada por GALLEGOS  
MEDINA Víctor Angel Andres FAU  
2023022306273  
hard

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

La contratación del servicio se denominará “Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.”.

### **2. ÁREA USUARIA.**

Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

### **3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.**

OEI 3. Mejorar el manejo Ambiental.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA.**

Con el servicio se podrá implementar el sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha a fin de monitorear todos nuestros activos, oficinas y archivadores durante el día y la noche en caso de un incendio.

### **5. ANTECEDENTES.**

La instalación de la planta de Electro Ucayali no cuenta con sistema centralizado de detección y alarma contra incendios, por otro parte hasta el momento no se tiene reportes de eventos ocurridos en la zona respecto a incendios. El predio en el que se localiza el proyecto es en el Jr. Circunvalación N° 300 dentro del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. En el interior de la infraestructura se cuenta con áreas o ambientes que necesitan de sistema de protección contra situaciones de esta naturaleza, debido a su importancia de no verse afectadas sus labores.

Al no contar con un sistema de detección contra incendios en las instalaciones de la planta eléctrica “Electro Ucayali”, permitiendo desarrollar tanto el planteamiento técnico del sistema de detección como la distribución estratégica de los equipos requeridos, razón por la que se ha creído por conveniente elaborar el Proyecto “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A.”

### **6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente es contar con una empresa jurídica o persona natural, para ejecutar el Servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.

La implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A., abarca ciertas áreas importantes dentro de la planta, con el fin de permitir la puesta en marcha de los medios adecuados para la lucha contra el fuego en su fase inicial. El sistema proyectado permitirá la localización exacta e inmediata del lugar donde se ha producido el incendio, posibilitando la rápida evacuación del público asistente y del personal a las zonas exteriores, así como la intervención en los primeros instantes del incendio, gracias a los medios de extinción previstos a tal efecto, evitando además la propagación del fuego a otras zonas.

### **7. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

#### **7.1. Descripción del servicio a contratar.**

La empresa contratista responsable de desarrollar el servicio de implementación de un sistema de detección de incendios centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A., será responsable del desarrollo de sus actividades en campo y gabinete, asimismo asumirá los gastos de transporte, alimentos, mano de obra, y otros, que permitan el cumplimiento del objeto del servicio.



## 7.2. Actividades.

El Proyecto: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACOCCHA DE ELECTRO UCAYALI S.A.", abarca ciertas áreas importantes dentro de la planta, con el fin de permitir la puesta en marcha de los medios adecuados para la lucha contra el fuego en su fase inicial.

El sistema proyectado permitirá la localización exacta e inmediata del lugar donde se ha producido el incendio, posibilitando la rápida evacuación del público asistente y del personal a las zonas exteriores, así como la intervención en los primeros instantes del incendio, gracias a los medios de extinción previstos a tal efecto, evitando además la propagación del fuego a otras zonas.

La planta eléctrica estará dotada de las siguientes instalaciones de protección contra incendios:

- Sistema de detección de incendio
- Sistema de alarma
- Instalación de control del humo de incendio

De acuerdo a los estudios y evaluaciones los sectores o zonas de riesgo especial serían las siguientes:

AREAS A INTERVENIR		
MODULOS	DESCRIPCION	AREA (M2)
A	GARITA DE CONTROL	69.2
	MODULO DE COBRANZA	420.45
	OFICINA ADMINISTRATIVA 1º PISO	256.12
	OFICINA ADMINISTRATIVA 2º PISO	326.76
B	CAFETIN 1º PISO	217.32
C	OFICINA DE GESTION EMPRESARIAL	125.43
D	SERVICIOS GENERALES	179.94
E	TOPICO	185.5
F	AUDITORIO	299.9
	ESTACIONAMIENTO	50.57
G	DEPOSITO CASETA DE BOMBA ARCHIVO	56.33 38.3
H	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	811.46
I	GERENCIA TECNICA 1º PISO	207.13
	GERENCIA TECNICA 2º PISO	207.13
	GERENCIA TECNICA 3º PISO	225.6
	ESTACIONAMIENTO N° 2	1,141.80
	SALA DE TABLERO ELECTRICO	344
	ARCHIVO GENERAL OFICINA ADMINISTRATIVA	230.77 709.43
J	PLANTA TERMICA	1,288.96
	CENTRO DE CONTROL	361.2
K	ALMACENES HABITACIONES	98.33
	DEPOSITO N° 1	103.4
	DEPOSITO N° 2	99.04
	ARCHIVO ALMACEN ALMACEN DE TRANSFORMADORES	42.92 124.72
L	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	165.47
M	TALLERES	429.71
	ALMACEN GENERAL	1,165.80
N	TALLER	479.38
O	ALMACEN N°8	704.11
<b>AREA TOTAL</b>		<b>11,166.18 M2</b>

## 7.3. Equipos, Materiales y Mano de Obra.

### 7.3.1. Materiales.

Todos los materiales e insumos a emplear serán suministrados por el Contratista; serán nuevos, sin uso y de primera calidad, correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción.



La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

1) **Materiales por Modulo.**

**A (1) Recepción.**

<b>LEYENDA</b>			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	2
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	6.14
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	4.54

**A (2). Módulo de Cobranzas.**

<b>LEYENDA</b>			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	6
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	26.62
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	1.00



**A (3). Oficinas Administrativas 1er y 2do nivel.**

L E Y E N D A			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	26
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	6
		ESTACION MANUAL - 24VDC	5
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	99.21
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL PPLR	41.97

**B. Cafetin 1er nivel.**

L E Y E N D A			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR TERMICO - DTV3	1
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	4
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	26.93
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL PPLR	298

**C. Tópico.**

L E Y E N D A			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	6
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	2206
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL PPLR	446



**D. Auditorio.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	4
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	24.89
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	6.06

**E. Caseta, Bomba, Archivo y Depósito.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	4
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	2
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	10.91
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	4.46

**F. Planta Procesadora de Agua Blanda.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	10
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	2
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	64.53
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	38.92



**G (1). 1er Piso Sala de Tableros Eléctricos.**

<b>LEYENDA</b>			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	25
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	3
		ESTACION MANUAL - 24VDC	3
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL.FPLR	162.70
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL.FPLR	67.03

**G (2). 1er y 2do nivel, Oficina de Gerencia Técnica.**

<b>LEYENDA</b>			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	14
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	4
		SUB TABLERO ALARMA C.I. (S.T.A) - 24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL.FPLR	66.78
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL.FPLR	13.31

**I (4). 3er nivel, Oficina de Gerencia Técnica.**

<b>LEYENDA</b>			
DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)			
MECANISMO CERTIFICACION UL-FM	SIMBOLO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	7
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL.FPLR	36.54
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL.FPLR	3.90



**J (1). Planta Térmica.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	21
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	3
		ESTACION MANUAL - 24VDC	3
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	136.47
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	39.88

**J (2). 2do Piso Centro de Control.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	2
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	10.42
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	0.85

**K. Deposito, Archivos, Almacenes y Habitaciones.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	12
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	5
		ESTACION MANUAL - 24VDC	5
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	65.50
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	30.87



**L. Laboratorio control de calidad.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	3
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	17.73
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	3.65

**M (1). Talleres.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	8
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	50.58
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	12.25

**M (2). Almacén General.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	32
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	6
		ESTACION MANUAL - 24VDC	5
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL FPLR	181.32
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 18/2 SOL FPLR	86.00



**N (1). Taller 1er Nivel.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	7
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	47.98
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	2.25

**N (2). Taller 2do Nivel.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	12
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	0
		ESTACION MANUAL - 24VDC	2
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	0
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	62.46
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	0.00

**O. Almacén N°8.**

<b>LEYENDA</b>			
<b>DETECTORES DE INCENDIOS (D.C.I.)</b>			
<b>MECANISMO CERTIFICACION UL-FM</b>	<b>SIMBOLO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
		DETECTOR DE HUMO - 24VDC	3
		LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24VDC	1
		ESTACION MANUAL - 24VDC	1
		TABLERO CENTRAL O SUB TABLERO ALARMA C.I.-24VDC	1
		CABLE PARA DETECTORES DE INCENDIOS 18/2 SOL PPLR	42.45
		CABLE PARA LUZ - SIRENA ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL PPLR	2.95



- 2) **Personal Obrero.**  
Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, y especializada en cada tipo de trabajo a realizar.
- 3) **Medios Auxiliares.**  
El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados (escaleras, andamios, herramientas, etc.)

### 7.3.2. Sistema de detección y alarma contra incendios.

#### 1) Componentes del sistema

- 1) Panel Central de alarma.
- 2) Detectores de humo fotoeléctricos.
- 3) Detectores térmicos. Se aconseja que sean termovelocimétricos.
- 4) Pulsadores de emergencia.
- 5) Sirenas con luz destellante.
- 6) Módulos de control/monitoreo.

#### 2) Descripción de los equipos.

##### A. Panel Central de Alarma

La Central será la responsable de monitorear los elementos periféricos, y de generar la señal de alarma. La Central será modular, micro procesada, analógica y direccionable. Será totalmente programable.

En la propuesta se indicará:

- La capacidad instalada de lazos y la capacidad total de direcciones. La central deberá tener la posibilidad de expansión (indicar la capacidad de expansión).
- La cantidad de ecuaciones lógicas que soporta para incorporar en la programación.

La central tendrá como interfaz con el usuario una pantalla LCD retroiluminada (se indicará la cantidad de caracteres que soporta), teclado y led de colores correspondientes a distintos reportes de estado (encendido, supervisión, problema, pre-alarma, alarma, señales silenciadas, seguridad).

Deberá también contar con interruptores para reconocimiento de alarma, silencio de señal, simulacro, reinicio y prueba de lámparas. Deberá contar también con redes de alarma.

El gabinete permitirá albergar las baterías de respaldo. La entrada principal de alimentación será en 220V 50Hz.

La Central deberá permitir el monitoreo de la integridad de todos los elementos vinculados a ella. Se monitorearán todos los medios de interconexión de equipos y dispositivos, de modo que la existencia de una situación de falla sea indicada en la Central.

La Central debe proporcionar, entre otras, las siguientes características:

- 1) Archivo de historial de eventos en memoria no volátil. Se indicará la cantidad de eventos mínima que soporta.
- 2) Ajuste manual de sensibilidad de sensores
- 3) Test de sensibilidad en los sensores



- 4) Alerta de mantenimiento
- 5) Relés de alarma, problema y supervisión incorporados
- 6) Capacidad para mostrar o imprimir reportes
- 7) Verificación de alarma
- 8) Ajuste día/noche de la sensibilidad de los detectores
- 9) Reloj interno
- 10) Capacidad de manejo de paneles anunciadores

Dado que la Sala no contará con un área o recinto específico con permanencia humana constante de control y o vigilancia, se sugiere que el panel de control se coloque en el descanso de personal o áreas de uso común del personal.

**B. Fuentes de alimentación adicionales**

Es obligatoria la instalación de fuentes de energía adicionales en el sistema, estas deberán ser direccionables. Todas las fuentes de alimentación (primarias y secundarias) deberán monitorearse por la presencia de voltaje en el punto de conexión del sistema. La falla de cualquiera de las fuentes deberá originar una señal de falla.

Se deberá prever respaldo de energía tal que el sistema funcione 24 horas continuas en condiciones normales más 5 minutos de alarma, luego del corte de energía.

**C. Elementos direccionables**

Los detectores y módulos serán direccionables.

**D. Detectores**

Se contará con sensores de humo/térmicos en los lugares indicados en los correspondientes planos. Serán direccionables, aptos para cielorraso y tendrán base desmontable.

Será obligatoria la instalación de detectores por encima de cielorrasos y pisos falsos (piso técnico) que contengan instalaciones con materiales inflamables.

**E. Módulos de aislamiento**

Permitirán aislar automáticamente cortocircuitos en lazos con cableados clase A. No se le asignará una dirección y funcionará automáticamente. Tendrá un led destellante que indicará el correcto funcionamiento del mismo. La cantidad de puntos inutilizables del lazo al actuar el aislador debe ser lo menor posible. Con este fin se preverá, colocar un aislador cada diez (10) elementos del lazo.

**F. Módulos de monitoreo**

Permitirán la supervisión de los diferentes dispositivos y equipos del sistema de protección contra incendios: bombas de incendio, tanques de agua, válvulas y otros.

**G. Estación de activación manual (pulsadores)**

Los pulsadores no deben ser del tipo rotura de vidrio. Deberán contar con llave para prueba y reset de alarma. Debe ser de dimensiones tales que a 30m de frente o perfil pueda ser detectada por el usuario. Deberá tener la palabra FIRE o FUEGO escrita, y contar con la indicación para su accionamiento.



**H. Sirenas y Estrobos**

Las sirenas serán aptas para montaje en pared y de capacidad en dB acorde al proyecto. Los estrobos serán de color blanco o amarillo con una capacidad (cd) de acorde al proyecto.

**I. Canalizaciones y cableado**

El cable de lazo será apto para instalaciones de detección de incendio, y será como mínimo 18 AWG. No obstante, lo indicado se deberá cablear el sistema de acuerdo a las normas aplicables y las recomendaciones del fabricante.

Las canalizaciones (protecciones mecánicas) correspondientes al sistema de detección y alarma de incendio serán exclusivas de este sistema y no propagante de llama. En caso de ser aparentes serán metálicas, del tipo DAISA (canalizaciones y accesorios). Por encima de cielorraso se recomienda bandeja porta cables.

**3) Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.**

Se dispondrá de alumbrado de emergencia según el siguiente criterio:

- Todas las escaleras y pasillos protegidos.
- Todos los ambientes que lo requieran.

Las instalaciones para alumbrado normal y de emergencia estarán proyectadas de forma tal que quede garantizada la iluminación de dichas zonas durante todo el tiempo que estén ocupadas.

Las salidas se señalizarán con rotulación especial. A las de funcionamiento normal constará "SALIDA". Se rotularán con "SALIDA DE EMERGENCIA" las destinadas a este fin. Los rótulos serán de acuerdo con las normas UNE 23033-1, UNE 23034 y UNE 23035-4:1999.

Desde cada punto de evacuación se colocarán rótulos con indicativos dentro de cada zona de la salida asignada por el área de personas, de tal forma que no se puedan tener fallos con la elección de la salida.

Todos los extintores serán debidamente señalizados con rótulos homologados. El tamaño de los rótulos será según norma UNE 81501.



**7.3.3. Pruebas y recepción de servicio.**

Finalizadas las mismas, se realizarán las inspecciones y pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación de los sistemas. El trabajo no será considerado terminado hasta estar en operación y funcionando correctamente todas las instalaciones.

Se detalla las partidas a realizar:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60x7.20 M	und	1.00

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

"Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocho de Electro Ucayali S.A".



01.01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.02.01	INSTALACIÓN TELEFÓNICA Y COMUNICACIÓN PROVISIONAL	glb	1.00
01.02	<b>MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS</b>		
01.02.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.03	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	1,150.00
01.04	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	10.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	mes	2.00
01.04.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.00
01.04.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	jgo	1.00
01.04.07	PLAN DE VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA CONSTRUCCION	und	1.00
02	<b>MODULO A</b>		
02.01	<b>VIGILANCIA - RECEPCION</b>		
02.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
02.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
02.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	5.45
02.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	4.55
02.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
02.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	5.45
02.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	4.55
02.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
02.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	2.00
02.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
02.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
02.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	2.00
02.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
02.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
02.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
02.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
02.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	2.00
02.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
02.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
02.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
02.02	<b>MODULO DE COBRANZA</b>		
02.02.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
02.02.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
02.02.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	31.40
02.02.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	9.00
02.02.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
02.02.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	31.40
02.02.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	9.00
02.02.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
02.02.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
02.02.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
02.02.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
02.02.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	6.00
02.02.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00
02.02.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
02.02.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
02.02.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	6.00
02.02.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	2.00
02.02.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
02.03	<b>OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1ER Y 2DO NIVEL</b>		
02.03.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
02.03.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
02.03.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	100.00
02.03.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	37.95
02.03.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
02.03.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	100.00
02.03.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	37.95
02.03.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
02.03.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	4.00
02.03.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	2.00
02.03.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
02.03.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	24.00



02.03.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	5.00
02.03.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	4.00
02.03.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
02.03.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
02.03.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	24.00
02.03.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	5.00
02.03.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	4.00
02.03.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
03	<b>MODULO B</b>		
03.01	<b>CAFETIN 1ER Y 2DO NIVEL</b>		
03.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
03.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
03.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	36.05
03.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	4.10
03.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
03.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	36.05
03.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	4.10
03.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
03.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
03.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
03.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
03.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	5.00
03.01.01.04.02	SALIDA PARA DETECTORES DE TEMPERATURA	pto	2.00
03.01.01.04.03	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
03.01.01.04.04	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
03.01.01.04.05	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
03.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
03.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	5.00
03.01.01.05.02	DETECTOR DE TEMPERATURA	und	2.00
03.01.01.05.03	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
03.01.01.05.04	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
03.01.01.05.05	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
04	<b>MODULO C</b>		
04.01	<b>OFICINA DE GESTION EMPRESARIAL</b>		
04.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
04.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
04.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	19.40
04.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	7.15
04.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
04.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	19.40
04.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	7.15
04.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
04.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
04.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
04.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
04.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	4.00
04.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
04.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
04.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
04.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	4.00
04.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
04.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
05	<b>MODULO D</b>		
05.01	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
05.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
05.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
05.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	23.25
05.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	2.90
05.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
05.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	23.25
05.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	2.90
05.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
05.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
05.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
05.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
05.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	5.00

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

"Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocho de Electro Ucayali S.A."



05.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
05.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
05.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
05.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	5.00
05.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
05.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
06	<b>MODULO E</b>		
06.01	<b>TOPICO</b>		
06.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
06.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
06.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	22.10
06.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	4.75
06.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
06.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	22.15
06.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	4.75
06.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
06.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
06.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
06.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
06.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	6.00
06.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
06.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
06.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
06.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
06.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	6.00
06.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
06.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
06.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
07	<b>MODULO F</b>		
07.01	<b>AUDITORIO - ESTACIONAMIENTO</b>		
07.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
07.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
07.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	24.90
07.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	5.55
07.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
07.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	24.90
07.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	5.55
07.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
07.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
07.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
07.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
07.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	4.00
07.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
07.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
07.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
07.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
07.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	4.00
07.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
07.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
07.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
08	<b>MODULO G</b>		
08.01	<b>DEPOSITO - CASETA DE BOMBA ARCHIVOS</b>		
08.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
08.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
08.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	10.95
08.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	3.50
08.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
08.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	10.95
08.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	3.50
08.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
08.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	2.00
08.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	2.00
08.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
08.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	4.00
08.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00
08.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	2.00



08.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
08.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
08.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	4.00
08.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	2.00
08.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	2.00
08.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
09	<b>MODULO H</b>		
09.01	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA 1ER Y 2DO NIVEL</b>		
09.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
09.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
09.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	63.60
09.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	39.50
09.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
09.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	63.60
09.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	39.50
09.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
09.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	2.00
09.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	2.00
09.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
09.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	10.00
09.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	2.00
09.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	2.00
09.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
09.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
09.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	10.00
09.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	2.00
09.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	2.00
09.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
10	<b>MODULO I</b>		
10.01	<b>GERENCIA TECNICA DEL 1ER AL 3ER NIVEL</b>		
10.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
10.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
10.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	244.95
10.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	94.40
10.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
10.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	244.95
10.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	94.40
10.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
10.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	6.00
10.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	3.00
10.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
10.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	39.00
10.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	6.00
10.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	7.00
10.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	2.00
10.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
10.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	39.00
10.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	26.00
10.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
10.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	2.00
11	<b>MODULO J</b>		
11.01	<b>PLANTA TERMICA Y CENTRO DE CONTROL</b>		
11.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
11.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
11.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	100.00
11.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	100.00
11.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
11.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	100.00
11.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	42.85
11.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
11.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	2.00
11.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	2.00
11.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
11.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	21.00
11.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	4.00
11.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	4.00



11.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
11.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
11.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	21.00
11.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	4.00
11.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	4.00
11.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
12	<b>MODULO K</b>		
12.01	<b>ALMACENES Y DEPOSITOS 1 Y 2</b>		
12.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
12.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
12.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	65.50
12.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	29.55
12.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
12.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	65.50
12.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	29.55
12.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
12.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	4.00
12.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	4.00
12.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
12.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	12.00
12.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	5.00
12.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	5.00
12.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
12.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	12.00
12.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	5.00
12.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	5.00
13	<b>MODULO L</b>		
13.01	<b>LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD</b>		
13.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
13.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
13.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	17.75
13.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	4.60
13.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
13.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	17.75
13.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	4.60
13.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
13.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
13.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
13.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
13.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	3.00
13.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
13.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
13.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
13.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
13.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	3.00
13.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
13.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
13.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
14	<b>MODULO M</b>		
14.01	<b>TALLERES Y ALMACEN GENERAL</b>		
14.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
14.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
14.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	215.70
14.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	98.25
14.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
14.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	215.70
14.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	98.25
14.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
14.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	4.00
14.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	3.00
14.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
14.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	40.00
14.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	6.00
14.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	7.00
14.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
14.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		



14.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	40.00
14.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	6.00
14.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	7.00
14.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
15	<b>MODULO N</b>		
15.01	<b>TALLER</b>		
15.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
15.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
15.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	48.90
15.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	6.25
15.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
15.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	48.90
15.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	6.25
15.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
15.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
15.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
15.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
15.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	7.00
15.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
15.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
15.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
15.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
15.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	7.00
15.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
15.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
15.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
16	<b>MODULO O</b>		
16.01	<b>ALMACEN 08</b>		
16.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
16.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
16.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	42.45
16.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	2.95
16.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
16.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	42.45
16.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	2.95
16.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
16.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	1.00
16.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	1.00
16.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
16.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	3.00
16.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
16.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
16.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
16.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
16.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	3.00
16.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
16.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
16.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
17.01	<b>ALMACEN DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
17.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
17.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
17.01.01.01.01	CABLE NAC (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	52.70
17.01.01.01.02	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	6.65
17.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
17.01.01.02.01	TUBERIA CONDUIT METALICO 32 mm	m	52.70
17.01.01.02.02	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	6.65
17.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G</b>		
17.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 150X150X100MM	und	2.00
17.01.01.03.02	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	2.00
17.01.01.04	<b>SALIDAS PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO</b>		
17.01.01.04.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	pto	13.00
17.01.01.04.02	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00
17.01.01.04.03	SALIDA PARA BOCINA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
17.01.01.04.04	SALIDA PARA PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION	pto	1.00
17.01.01.05	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
17.01.01.05.01	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO ANALOGICO DIRECCIONABLE	und	13.00
17.01.01.05.02	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	1.00
17.01.01.05.03	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA DE 60 CD INSTALADA EN PARED	und	1.00
17.01.01.05.04	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO (INC. SUM E INST)	und	1.00
18	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
18.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		



18.01.01	<b>SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>		
18.01.01.01	<b>CABLEADO COMUNICACIONES</b>		
18.01.01.01.01	CABLE LOOP (CABLE FPLP 2X18 AWG)	m	1,150.00
18.01.01.02	<b>TUBERIA CONDUIT Y ACCESORIOS EMT</b>		
18.01.01.02.01	TUBERIA ADOSADA DE 40MM CONDUIT FLEXIBLE	m	155.00
18.01.01.03	<b>CAJAS DE PASE F.G.</b>		
18.01.01.03.01	CAJA DE PASE METALICA DETECCION 200X200X100MM	und	14.00
18.01.01.04	<b>EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
18.01.01.04.01	PANEL DEL SISTEMA DE DETENCION Y ALARMA DE INCENDIO STA (INC. SUM E	und	1.00
	INST)		
18.01.01.04.02	MODULO DE MONITOREO	und	1.00
18.01.01.04.03	MODULO DE MONITOREO Y CONTROL	und	1.00
18.01.01.04.04	ESTACION FIJA PARA BOMBEROS	und	1.00
18.01.01.04.05	JACK PARA TELEFONO DE BOMBEROS	und	1.00
18.01.01.04.06	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE DETECCION Y ALARMA	und	1.00
	CONTRA INCENDIOS		
18.01.01.04.07	TOMA PARA TELEFONO DE BOMBEROS	pto	1.00
18.02	<b>VARIOS</b>		
18.02.01	<b>SEÑALIZACION</b>		
18.02.01.01	SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA	mes	2.00
	INCENDIOS		
18.02.02	<b>EQUIPOS Y PRUEBAS</b>		
18.02.02.01	INSTALACION, PROGRAMACION Y PUESTA EN MARCHA DE TODO EL SISTEMAINC. TABLEROS Y PRODUCCION ACS		
und	1.0018.02.02.02 PRUEBAS MECANICAS DEL SIST. DE VACIO	und	1.00
18.02.03	<b>IMPLEMENTACION DE PLACA PARA PANEL DE DETECCION</b>		
18.02.03.01	<b>ESTRUCTURAS</b>		
18.02.03.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
18.02.03.01.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
18.02.03.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	0.35
18.02.03.01.01.02	<b>NIVELACION DEL TERRENO</b>		
18.02.03.01.01.02.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	0.88
18.02.03.01.01.03	<b>ELIMINACION DE DESMONTE</b>		
18.02.03.01.01.03.01	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE C/EQ. PESADO, CARGUIO C/EQUIPO	m3	0.46
18.02.03.01.01.03.02	ACARREO INTERIOR	m3	0.46
18.02.03.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
18.02.03.01.02.01	<b>MUROS O PLACAS, INCLUYE LOSA DE ASCENSORES Y CISTERNAS</b>		
18.02.03.01.02.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 Kg/cm <sup>2</sup> PLACA	m3	1.40
18.02.03.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PLACA	m2	14.43
18.02.03.01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	137.50
18.02.03.02	<b>ARQUITECTURA</b>		
18.02.03.02.01	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>		
18.02.03.02.01.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO MUROS	m2	7.22
18.02.03.02.02	<b>PINTURA INTERIORES Y EXTERIORES</b>		
18.02.03.02.02.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	7.22

## 8. PROCEDIMIENTO.

La contratista deberá presentar sus propios procedimientos alineados a la NFPA.

### 8.1. Plan de trabajo.

El plan de trabajo deberá ser presentado para el inicio del servicio, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria, el cual debe tener como mínimo la siguiente estructura:

- I. Objetivo.
- II. Metas.
- III. Programa de ejecución del servicio dentro del plazo de ejecución, el cual debe considerar hitos a 8 días después de la firma del contrato para el plan de trabajo, 30 días después de la firma del contrato informe del primer avance de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios (SCI), 60 días después de la firma del contrato informe del segundo avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios, 90 días después de la firma del contrato informe del Tercer avance del mantenimiento de la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios.



## **8.2. Normas legales.**

- Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento de protección ambiental para las actividades eléctricas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 111-2013-MEN/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS.014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Norma técnica peruana NTP-350.043-1, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores portátiles.
- NFPA 14, Estándar para la instalación de tubos verticales y sistemas de mangueras.
- NFPA 20, Normas para instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios.
- Código Nacional de Electricidad.

## **8.3. Seguridad y Salud en el Trabajo.**

### **8.3.1. Documentación de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.**

El contratista debe cumplir con la presentación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en un plazo no mayor de 04 (cuatro) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato a través de la página <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio> al área usuaria y/o administrador de contrato asignado.

#### **1) Documentos a presentar.**

Los documentos deben ser presentados en el siguiente orden:

- 1) Política y Objetivos de SST del contratista (según Art. 22 y Art. 23 de la Ley 29783)
- 2) Reglamento Interno de SST del contratista (según el Art. 80 del D.S. 005-2012-TR).
- 3) Responsabilidades en la implementación y ejecución del servicio (contenido en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo)
- 4) Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles (IPERC).
- 5) Matriz de IPERC Controles de las actividades del trabajo en las instalaciones de Electro Ucayali S.A. (según el Art. 57 y Art. 75 de la Ley 29783 y el Art. 82 del D.S. 005-2012-TR)
- 6) Registro de entrega de Equipos de Protección personal (cuando aplique) (Art. 60 de la Ley 29783, Art. 33 del D.S. 005-2012-TR)
- 7) Programa de monitoreos ocupacionales en caso del plazo ser mayor o igual a 365 días (Art. 56 de la Ley 29783, Art. 33 del D.S. 005-2012-TR)
- 8) Programa de Capacitación y sensibilización al personal involucrado en el trabajo a realizar (Art. 35 y Art. 49 de la Ley 29783 y Art. 33 del D.S. 005-2012-TR)
- 9) Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (Art. 49 de la Ley 29783 actualizado con el Artículo 2 de la Ley N° 30222).
- 10) Plan de respuesta ante emergencia para el trabajo a realizar (Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.)
- 11) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- SCTR Pensión y Salud vigente. (Decreto Supremo 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 12) Seguro de Vida Ley (Art. 2 del D.S. 009-2020-TR).
- 13) Listado de trabajadores de la contratista con fotografía (digital de frontal)



parte superior del cuerpo), que integraran el servicio con contratos de trabajo y riesgos adjuntos a cada contrato (Art.35 de la Ley 29783 y Art. 30 del D.S. 005-2012-TR).

**8.3.2. Procedimiento para recibir inducción de seguridad.**

- 1) El área usuaria y/o administrador de contrato asignado deberá derivar expediente virtual por tramite documentario QUIPUS al Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente.
- 2) El Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente revisará la documentación presentada por el contratista en el plazo no mayor de 03 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se recibió el expediente virtual. Así mismo comunicará al área usuaria y/o administrador de contrato la aprobación de los documentos con la fecha para programar la inducción o las observaciones de ser el caso para el levantamiento por parte de la contratista.
- 3) La contratista levantará las observaciones en el plazo de 02 días hábiles, en caso de haber aún observaciones, se volverá a reiniciar la revisión y nuevamente dar 02 días ala contratista para el levantamiento de las observaciones.
- 4) Al levantar las observaciones se dará fecha para la inducción la cual puede ser en martes o jueves de cada semana.
- 5) La inducción de seguridad será evaluada y cada trabajador debe pasar el examen con una nota mínima aprobatoria 13 puntos de 20 puntos; en caso de no aprobar el trabajador no podrá iniciar el servicio y deberá pasar reinducción en la siguiente fecha y de desaprobado nuevamente en una tercera oportunidad el contratista deberá cambiar de trabajador.

**Nota:** El proceso de revisión e inducción formaran parte del plazo de ejecución del servicio, toda vez que es responsabilidad de la contratista presentar la documentación de seguridad y medio ambiente asociada al servicio oportunamente, la contratista no podrá iniciar el servicio hasta no recibir inducción, la cual estará sujeta a que se apruebe la revisión documentaria.

**8.3.3. Durante la ejecución del servicio.**

- 1) La contratista deberá enviar vía mesa de partes virtual <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio> los exámenes médicos ocupacionales, SCTR pensión y salud, la póliza de seguro vida ley y copia de contrato de cada trabajador nuevo donde adjuntan los peligros y riesgo a los que están expuestos.
- 2) El área usuaria y/o administrador de contrato asignado derivará vía QUIPUS la documentación del contratista al Dpto. De Seguridad y Medio Ambiente, donde adjuntan el SCTR pensión y salud, póliza de seguro vida ley, certificado de aptitud de examen médico ocupacional, copia del contrato donde advierten los peligros y riesgos al trabajador, quienes validarán la documentación en un plazo no mayor de 02(dos) días hábiles para programar la inducción del nuevo trabajador de la contratista.
- 3) Es obligación de la contratista reportar los accidentes e incidentes que se susciten durante la ejecución del servicio vía correo electrónico y/o WhatsApp a las 24 horas de ocurrido el accidente o incidente al administrador de contrato asignado, área usuaria y departamento de seguridad y medio ambiente.
- 4) La contratista deberá enviar al administrador del contrato asignado vía correo electrónico con copia área usuaria del servicio y/o con copia al departamento de seguridad la investigación de los accidentes de trabajo o incidentes ocurridos durante la ejecución del servicio o como consecuencia del servicio brindado en un plazo no mayor de 5 (cinco) días calendarios.
- 5) En caso de realizar una actividad que demande una tarea de alto riesgo deberá



coordinar con el área usuaria, administrador de contrato asignado y el departamentode seguridad y medio ambiente vía correo electrónico con la finalidad hacer una evaluación de riesgos de la actividad a realizar y poder extender los permisos de trabajo–Anexo 02 para la ejecución de la tarea cuyo permiso deberá ser elaborado yfirmado por un representante de la contratista y aprobado por el área usuaria y/o administrador de contrato asignado, así mismo deberá implementar los controles que se desprendan de la evaluación del riesgo previo al desarrollo de la actividad cuyo costo será asumido por la contratista.

- 6) Ante un trabajo de alto riesgo la contratista la contratista deberá realizar un Análisis de Trabajo Seguro – Anexo 03, el cual debe ser llenado por los trabajadores, revisadopor el supervisor asignado por la contratista y aprobado por el área usuaria o administrador de contrato asignado.
- 7) En caso de que las actividades propias del servicio generen algún nuevo peligro, peligro no controlado, incidente peligroso u accidente grave, incapacitante y/o mortal el servicio y frente de obra ser paralizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente sin comunicación previa al administrador de contrato. Así mismoel Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente comunicará en paralelo la paralización vía correo electrónico la paralización al área usuaria y al administrador de contrato asignado. La paralización será realizada hasta que la contratista en caso de corresponder a ellos o Electro Ucayali en caso de corresponder implementen las medidas correctivas y/o preventivas resultantes de la evaluación de riesgos o investigación del incidente peligroso, accidente grave, incapacitante o mortal. Se dejará un acta de paralización del trabajo a la contratista con copia al Administradorde contrato y/o área usuaria.

#### **8.3.4. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

- 1) La contratista deberá cumplir con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser aprobada o revisada durante la vigencia del servicio, y garantizar que los trabajadores a cargo conozcan y cumplan. Los contratistas son responsables por cualquier consecuencia penal que se derive de la inobservancia de cualquier norma, Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros que lleven a la prevención de accidentes.
- 2) Durante la ejecución de la servicio u obra deberá haber un personal de contacto de manera permanente y de acuerdo a cada caso, un representante de la contratista autorizada por este, y con las facultades suficientes para reemplazarlo en casos de emergencia y para las gestiones derivadas de la actividad laboral.
- 3) Es obligación de la contratista brindar las capacitaciones mínimas exigidas por la normativa legal vigente, así como capacitación en los peligros propios de las tareas que exijan sus puestos de trabajo.
- 4) La contratista asegurará que el personal asignado para ejecutar el servicio u obra sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar.

#### **8.4. Seguros.**

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR.**  
Cada trabajador que realice trabajos dentro de las instalaciones de Electro Ucayali deberá contar con póliza SCTR Pensión y Salud y/o Seguro de Vida Ley.
- **Seguro de vida ley.**  
Cada trabajador desde el primer día de labores con la contratista debe tener el seguro obligatorio de Vida Ley.



#### **8.5. Impacto ambiental.**

- La empresa contratista se hará responsable por los aspectos ambientales de la propios de las actividades que van a realizar.
- La empresa contratista es responsable de la remediación ambiental en caso sus actividades generen algún impacto al componente suelo o agua.
- La contratista, en caso de que durante sus actividades generen residuos sólidos peligrosos y no peligrosos ellos serán responsables de los residuos hasta su disposición final.

#### **8.6. Lugar de ejecución de la prestación.**

##### **8.6.1. Lugar.**

El servicio se realizará en la planta de Yarinacocha en la Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

##### **8.6.2. Plazo.**

El plazo del servicio será de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad.

#### **8.7. Resultado esperado.**

Con el servicio se espera cumplir con la Implementación de un Sistema de Detección de Incendios:

- Plano del Sistema de Detección de Incendios (impreso y en archivo AUTOCAD).
- Manual de operación de tableros de Sistema de Detección de Incendios.
- Protocolo de pruebas de operatividad del sistema de detección contra incendio, suscrito por el Ingeniero Civil o Industrial.
- La red del sistema contra incendio completamente saneado y otros que perjudiquen su malfuncionamiento.
- El informe deberá sustentar claramente las conclusiones a las que llegue y recomendaciones que estime convenientes.
- Listado de personal capacitado.
- Datos de los equipos: tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación manual (pueden ser fotografías)
- Tomas fotografías que demuestren el proceso del trabajo, puede ser digital, electrónico, impreso.
- Memoria descriptiva actualizada del sistema de detección contra incendios, firmado por ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado, se coordinará previamente con la supervisión de Electro Ucayali (Al final de la implementación).
- Certificado de implementación y operatividad del sistema de detección contra incendios, firmado por ingeniero sanitario habilitado.
- Certificados de tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación manual del Sistema de Detección de Incendios, firmado por ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado, de los módulos que cuenten con este sistema.
- Carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses, por los trabajos realizados, luego de la implementación; indicando que se compromete a atender el llamado de emergencia de Electro Ucayali en un plazo máximo de 24 horas, en caso de detectarse en el periodo de garantía deficiencias en el funcionamiento.
- Lista de asistencia a charla de capacitación: Las charlas de capacitación serán efectuadas por el ingeniero Supervisor del contratista o Ingeniero eléctrico o electromecánico habilitado y se darán a todo el personal de Electro Ucayali; el tema será “Puesta en servicio del sistema de detección contra incendios, uso de los tableros, detección de humo, sirenas estroboscópicas y estación manual y se hará una demostración práctica del funcionamiento del sistema con parte de las pruebas y puesta en servicio, esta charla tendrá una duración de 2 horas como mínimo y será realizado en las salas de máquinas de la sede principal, complementando con la prueba de funcionamiento en uno de los



tableros, para ello el contratista deberá elaborar una lista de asistencia, debiendo firmar los asistentes que acudieron a la charla.

- Instructivo del procedimiento para poner en funcionamiento el sistema contra incendios, de la sede.

## 9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

### 9.1. Requisitos del proveedor.

- El postor debe contar con RNP vigente en inscrito en el capítulo de SERVICIOS.
- Persona natural o jurídica.
- No estar incluido en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 9.2. Experiencia del proveedor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 802,196.98 (Ochocientos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o acta de recepción o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación y/o suministro o instalación o la combinación de los términos anteriores de Sistemas Contra Incendios.

### 9.3. Requisitos del personal propuesto.

#### 9.3.1. Personal Clave.

- Jefe de Servicio (01)
- Asistente del jefe de Servicio (01)
- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (01)

Personal Clave	Formación académica	Experiencia	Capacitación
Jefe de Servicio	Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Mecánica Electricista	Mínimo dos (02) años de experiencia como supervisor o coordinador o jefe de servicio, en servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación o la combinación de los términos anteriores de Sistemas Contra Incendios, que se computará desde la obtención del título profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialización o Diplomado en sistemas contra incendios con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas</li> <li>• Especialización o Diplomado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas</li> </ul>
Asistente del Jefe de Servicio	Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Mecánica Electricista	Mínimo un (01) año de experiencia como Asistente de Supervisor o Asistente del Coordinador o Asistente del jefe de servicio, en servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación o la combinación de los términos anteriores de Sistemas Contra Incendios, que se computará desde la obtención del título profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialización o Diplomado en sistemas contra incendios, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas</li> </ul>



Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial	Mínima un (01) año de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o especialista en seguridad o especialista en seguridad de obras, en actividades relacionadas a supervisión de obras y/o de seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud en el trabajo con medio ambiente, que se computará desde la obtención del título profesional.	• Especialización o Diplomado en supervisión de seguridad ocupacional y medio ambiente, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas
---	--	--	--

**Nota Importante:** La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos como personal clave, serán acreditados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

### 9.3.2. Recursos a ser provistos por el proveedor.

#### Equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	TALADRO PERCUTOR DE 800W	01
3	ARNES DE SEGURIDAD C/LINEA DE VIDA	04
4	ANDAMIO METALICO	06
5	ESCALERA TIJERA O TELESCOPICA	01
6	TEODOLITO	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP	01
8	CORTADORA DE CONCRETO 14 PULG	01
9	MEZCLADORA DE CONCRETO	01
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01

- **Nota Importante:** Para el inicio del servicio el postor ganador de la buena pro deberá presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 10.1. Otras obligaciones del contratista.

- Cumplir con las normas de bioseguridad asociadas al estado de emergencia propuestas por el estado peruano.
- Cumplir con el código de ética.
- Cumplir con la política anticorrupción.
- Cumplir con la política de seguridad de la información.
- Cumplir con la política de solución de conflictos.
- Cumplir con la política de tolerancia o al acoso sexual.
- Cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Ucayali, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente.
- Dar Capacitación y/o entrenamiento: La empresa deberá realizar la capacitación y entrenamiento a los integrantes del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, Brigada contra incendio y personal de vigilancia en los siguientes temas: Uso de encendido y apagado del sistema contra incendios. Entrenamiento de uso de las mangueras que se encuentran en los gabinetes.

### 10.2. Adelantos.

Electro Ucayali S.A. no otorga adelantos.



**10.3. Subcontratación.**

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del contratista.

**10.4. Confidencialidad.**

El proveedor y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega de bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del proveedor.

**10.5. Propiedad intelectual.**

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de Electro Ucayali ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de Electro Ucayali. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de Electro Ucayali. Electro Ucayali no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a Electro Ucayali y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir Electro Ucayali como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra Electro Ucayali como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, Electro Ucayali notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de Electro Ucayali, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, Electro Ucayali tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

Electro Ucayali se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

**10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente designará un profesional de la Supervisión, como administrador del contrato encargado del seguimiento y control de los trabajos de mantenimiento enmarcados en el contrato.

Electro Ucayali se reserva el derecho de verificar durante el servicio en fecha y lugar, los insumos, materiales y la documentación respectiva en la etapa de ejecución del contrato.

En la sede principal de Electro Ucayali, la supervisión de los trabajos de mantenimiento se realizará con el administrador de contrato y personal del Departamento de Seguridad y



Medio Ambiente.

Para ambos casos el personal emitirá su conformidad de trabajos, visando los respectivos formatos técnicos y otros documentos, en señal de conformidad una vez ejecutados los servicios de mantenimiento preventivo.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

### 11.1. Área que brinda conformidad.

La conformidad de la prestación estará a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A.

### 11.2. Procedimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 11.3. Forma de pago.

El pago de la prestación se efectuará en pagos parciales de acuerdo al cronograma siguiente:

Cronograma de pagos			
Ítem	Entregable	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)	% de pago
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 7.4.	8	30%
2	Informe del primer avance del Mantenimiento correctivo al SCI.	30	30%
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI.	60	30%
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI	90	10%



#### **11.4. Requisitos para el pago.**

- Copia de contrato debidamente recepcionado.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente:
- Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

## **12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma alzada.

### **12.1. Procedimiento de ampliación de plazo**

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo. La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente:

<https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

### **12.2. Penalidades.**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

### **12.3. Otras penalidades aplicables**

#### **12.3.1. Penalidad por incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo**



Penalizaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo- Valor de orden de servicio o contrato y laproporción de la penalidad - Porcentajes corresponden al valor de 01 (una) UIT			
Nº	Observaciones	Procedimiento	Porcentaje a aplicar
1	No contar con Matriz IPERC o No tener matriz actualizada	- El Administrador de contrato y/o Área usuaria, solicita para el inicio del contrato el IPER a la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual. - En caso de nuevo peligro detectado, accidentes, incidentes o modificaciones de la normativa nacional, contexto nacional, el contratista debe actualizar el IPER según avance del servicio u obra. - Informe emitido por Electro Ucayali.	100%
2	No realizar una adecuada Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de las tareas a ejecutar	- El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente revisa la matriz IPER para el inicio del servicio u obra. - Durante la ejecución del servicio u obra el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente solicitarán a la contratista la matriz IPER la cual debe encontrarse permanentemente actualizada. - Así mismo se verificará si los peligros o riesgo actualizados guardan relación con los controles que la contratista debe implementar. - Al detectar una inadecuada relación entre peligros, riesgos y controles el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente levantará un informe y notificará vía Mesa de Partes Virtual al Administrador de Contrato y/o Área usuaria para la aplicación de las penalidades.	100%
3	No contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a los tipos de peligros para la ejecución del trabajo o evidenciar trabajador sin EPP o EPP en mal estado (por cada trabajador sin EPP)	- Revisión en campo mediante inspección del administrador de contrato o área usuaria del servicio o departamento de seguridad y medio ambiente. - Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento. - De encontrar irregularidad se debe elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad.	50%
4	Tener trabajadores sin Examen Médico Ocupacional de ingreso (por cada trabajador sin EMO)	- El Administrador de contrato solicita para el inicio del contrato los exámenes médicos de los trabajadores que integren el servicio u obra a llevarse a cabo a la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión. - Se verificará si los exámenes médicos fueron tomados en clínicas autorizadas por DIGESA en el siguiente link <a href="http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx">http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx</a> - Se verificará la habilidad del médico ocupacional firmante <a href="https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/">https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/</a> - En caso de que la clínica no este registrada o el médico firmante no sea Médico Ocupacional, se considerará que no se cuenta con examen médico. - En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o Área usuaria puede solicitar el EMO de los trabajadores o un trabajador en específico la contratista deberá enviar en 24 horas la Hoja de Aptitud Médico Ocupacional la cual debe ser de fecha anterior a la solicitud. - De detectar trabajadores sin EMO se procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento.	100%



5	No contar con Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo-SCTR Pensión y Salud o Seguro de Vida Ley correspondiente al mes de trabajo. (por cada trabajador sin SCTR o Seguro de Vida Ley)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador de contrato asignado y /o área usuaria solicita para el inicio del servicio u obra las pólizas SCTR pensión y Salud o Póliza de Seguro Vida Ley de los trabajadores de la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión.</li> <li>- En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o área usuaria puede solicitar el SCTR Pensión y Salud o Seguro Vida Ley de los trabajadores o un trabajador en específico a la contratista quien deberá enviar en 24 horas el SCTR Salud y Pensión y/o Póliza de Seguro Vida Ley.</li> <li>- De detectar trabajadores sin SCTR Pensión y Salud y/o Póliza de Seguro Vida Ley procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalización.</li> </ul>	50%
6	No adjuntar a los contratos de trabajo de sus trabajadores los peligros y riesgos a los cuales están expuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador de contrato solicita para el inicio del servicio u obra los contratos de los trabajadores de la contratista en los cuales deben estar anexados los peligros y riesgos a los que estarán expuestos según el puesto para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión.</li> <li>- En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o área usuaria puede solicitar el Contrato de los trabajadores o un trabajador en específico la contratista quien deberá enviar en 24 horas el contrato de trabajo con los peligros y riesgos adjuntos el cual debe ser de fecha anterior a la solicitud.</li> <li>- De detectar trabajadores sin contrato se procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalización.</li> </ul>	80%
7	Contar con trabajadores sin inducción acreditada durante la ejecución del servicio u obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En campo, mediante inspección del administrador de contrato, área usuaria del servicio y/o departamento de seguridad y medio ambiente solicitaran los nombres de los trabajadores y contrastaran con la data del Dpto. de Seguridad y medio ambiente, para corroborar si el trabajador observado cuenta con la inducción requerida.</li> <li>- De encontrar que los trabajadores de la contratista no cuentan con inducción se elabora un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad.</li> </ul>	10%
8	No reportar los accidentes de trabajo durante las 24 horas de ocurrido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación vía mesa de parte virtual al administrador de contrato y al departamento de Seguridad y Medio Ambiente.</li> <li>- Se verificarán las fechas de la ocurrencia del accidente mediante el registro que será contrastado con declaraciones de los trabajadores de la contratista.</li> <li>- El administrador de contrato y/o departamento de seguridad y medio ambiente hará un informe en caso de encontrar irregularidad para proceder con la penalidad.</li> </ul>	100%
9	No entregar el informe de investigación de accidente con análisis de causalidad en 05 días calendarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso del informe a la ventanilla virtual de Electro Ucayali, verificación mediante inspección del administrador de contrato, área usuaria del servicio y/o departamento de seguridad y medio ambiente.</li> <li>- De encontrar irregularidad se debe elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad</li> </ul>	100%



10	No capacitar a sus trabajadores en los peligros y riesgos a los cuales se encuentra expuesto (evidenciable en campo por preguntas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o administrador de contrato y/o área usuaria puede solicitar los registros de capacitación donde deben figurar los trabajadores que están realizando el servicio u obra.</li> <li>- Mediante preguntas a trabajadores en campo el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o administrador de contrato y/o área usuaria podrá determinar efectividad de capacitación.</li> <li>- El administrador de contrato y/o departamento de seguridad y medio ambiente hará un informe en caso de encontrar irregularidad para proceder con la penalidad.</li> </ul>	80%
11	No contar con Permisos Escritos de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El administrador de contrato o área usuaria o departamentode seguridad podrá pedir a la contratista los permisos de trabajo en campo para la ejecución de la tarea a realizar, en caso el trabajo se esté realizando sin Permiso Escrito de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro se paralizará la actividad y se hará un informe donde se aplique la penalidadcorrespondiente, no se podrá reiniciar los trabajos hasta que se elaboren correctamente los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro. Basta que uno de los dos documentos no se presente para que se configure el incumplimiento.</li> </ul>	40%
12	Generación de accidente por inobservancia a la legislación nacional vigente y/o norma de seguridad y salud en el trabajo establecidas y/o falta de prevención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si como resultado de la investigación de accidentes se determina responsabilidad por parte de la contratista debido a la inobservancia de las medidas de seguridad el administrador de contrato designado, aplicará la penalidad correspondiente, en caso sea evaluado o detectado por el área usuaria y/o Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente, comunicará al administrador para que aplique la penalidad correspondiente.</li> </ul>	100%
13	No cumplir con el programa de monitoreo ocupacional (trabajos con plazos mayores a 180 días)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de monitoreo ocupacional cómo son informe de monitoreos ocupacionalesde acuerdo a los peligros identificados, registros de monitoreos ocupacionales y hojas de campo de los monitoreos ocupacionales. En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicaciónde la penalidad correspondiente.</li> </ul>	50%
14	No cumplir con el programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo cómo son informe de capacitación, exámenes de las capacitaciones, registro de capacitación, panel fotográfico de la capacitación, presentación de la capacitación, dichas capacitaciones deben ser brindadas de manera presencial. En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicaciónde la penalidad correspondiente.</li> </ul>	50%
15	No contar con plan de respuesta de emergencia implementado	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de simulacros de emergencia, registros de capacitación, informes desimulacros.</li> <li>- En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicaciónde la penalidad correspondiente.</li> </ul>	50%



16	No contar con Estándares de Seguridad para las actividades de alto riesgo difundido a los trabajadores	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias de la difusión de los estándares de seguridad para las actividades de alto riesgo, así mismo en entrevista con los trabajadores se preguntará sobre dicha difusión y contenido de los estándares. - En caso de evidenciar incumplimiento, así como deficiente entendimiento de los procedimientos se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.	50%
17	No contar con responsable de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de tareas de alto riesgo	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente comprobaran en campo la presencia del profesional de seguridad que fue ofertado quien será responsable de la implementación los requisitos de seguridad solicitados a la contratista - En caso de evidenciar incumplimiento, así como deficiente entendimiento de los procedimientos se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.	100%
18	No señalar el área de trabajo al momento de realizar los trabajos	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente comprobaran en campo la realización de la señalización de los trabajos que se estén realizando. En caso de evidenciar que los trabajos no cuentan con señalización se paralizarán los trabajos hasta completar la señalización, así mismo quien detecte el hecho realizará un informe para la penalización correspondiente.	50%
<p><b>Nota:</b> Procedimiento de aplicación: Cuando Electro Ucayali S.A. advierte la configuración de cualquiera de los supuestos "otras penalidades", le comunicara al contratista para que dentro del plazo de tres días hábiles realice el descargo que convenga a sus intereses. Vencido dicho plazo, con o sin su descargo, Electro Ucayali S.A. en el plazo de cinco días hábiles emitirá pronunciamiento de fondo en relación a la aplicación de la "otra penalidad" atribuida al contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aplicará la sanción económica, la cual será por cada vez que se encuentre la observación.</li> <li>- En caso de que la acumulación de otras penalidades supere el 10% del monto contractual por penalidades relacionadas a otras penalidades se evaluará la resolución del contrato u orden de servicio.</li> </ul> <p>* En caso de a ocurrencia de accidentes se paralizarán las actividades indeterminadamente hasta que se implementen las medidas correctivas, las cuales de ser responsabilidad de la contratista no serán descontadas del plazo de ejecución del servicio.</p>			

#### 12.4. Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (05) años a partir de la conformidad otorgada por parte de Electro Ucayali.

#### 13. CLÁUSULA DE AUDITORÍA.

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. el proveedor se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA), dentro del mismo plazo.



**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

**15. CLAUSULA ANTISOBORNO.**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (01) Jefe de Servicio</b> Profesional titulado en alguna de las carreras siguientes: Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Mecánica Electricista.</li> <li>• <b>Un (01) Asistente del Jefe de Servicio</b> Profesional titulado en alguna de las carreras siguientes: Ingeniería Civil y/o Arquitectura y/o Ingeniería Mecánica Electricista.</li> <li>• <b>Un (01) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Profesional titulado en alguna de las carreras siguientes: Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional y/o Grado de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional y/o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (01) Jefe de Servicio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialización o Diplomado en Sistemas Contra Incendios, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.</li> <li>- Especialización o Diplomado en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.</li> </ul> </li> <li>• <b>Un (01) Asistente del Jefe de Servicio</b> Especialización o Diplomado en Sistemas Contra Incendios, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.</li> <li>• <b>Un (01) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Especialización o Diplomado en Supervisión de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.</p>
	<b>Importante</b>

	<p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.1</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (01) Jefe de Servicio</b> Mínimo dos (02) años de experiencia como supervisor o coordinador de servicio o jefe de servicio, en servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación o la combinación de los términos anteriores de sistemas contra incendios., que se computará desde la obtención del título profesional.</li> <li>• <b>Un (01) Asistente del Jefe de Servicio</b> Mínimo un (01) año de experiencia como asistente de supervisor o asistente del coordinador de servicio o asistente del jefe de servicio, en servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación o la combinación de los términos anteriores de sistemas contra incendios. que se computará desde la obtención del título profesional.</li> <li>• <b>Un (01) Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Mínima un (01) año de experiencia como especialista en seguridad y salud ocupacional o especialista en seguridad o especialista en seguridad de obras, en actividades relacionadas a supervisión de obras y/o de seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad y salud en el trabajo con medio ambiente, que se computa desde la obtención del título profesional.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 802,196.98 (Ochocientos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o implementación y/o suministro o instalación o la combinación de los términos anteriores de Sistemas Contra Incendios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO N.º G- [.....] -2023 / EU**

**CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS CENTRALIZADO EN LA PLANTA DE YARINACocha DE ELECTRO UCAYALI S.A; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]**

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A**”, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00061 de la partida electrónica N.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte, [.....], identificado con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su gerente general, [.....], identificado con DNI N.º [.....], con poderes inscritos en el asiento [.....] de la partida electrónica N.º [.....] del registro de personas jurídicas de la zona registral [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro del **Concurso Público N.º CP-006-2023-EU** para el “**Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A**”, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].
- 1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- 1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.
- 1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley	:	Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
Reglamento	:	Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Prestación	:	Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, de las bases integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total de la contraprestación por la prestación del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de **S/** [.....], según el siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Precio Total
1	Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.	
	<b>IGV S/</b>	
	<b>Total S/</b>	

- (\*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

- 4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.** se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, en pagos parciales, de acuerdo al cronograma de pagos siguiente:

Cronograma de pagos			
Ítem	Entregable	Plazo de entrega (días después de la firma de contrato)	% de pago
1	Plan de trabajo, el cual debe realizarse de acuerdo al punto 7.4.	8	30%
2	Informe del primer avance del Mantenimiento correctivo al SCI.	30	30%
3	Informe del segundo avance del mantenimiento correctivo al SCI.	60	30%
4	Informe del tercer avance del mantenimiento correctivo al SCI.	90	10%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3 (Forma de Pago) de los Términos de Referencia; previa conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Seguridad y Medio Ambiente).

- 4.2 El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- 4.3 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:

- Contrato debidamente recepcionado.
- Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

todas las hojas).

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago “crédito”. (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

4.3 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.4 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:

Número de CCI N.º [.....] (soles).

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

5.2 El servicio se realizará en el plazo máximo de **noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad

5.3 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

**LA CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **ELECTRO UCAYALI S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**ELECTRO UCAYALI S.A.** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

- 8.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 8.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe comunicar las mismas a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 8.3 Este procedimiento no será aplicable al servicio que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Otras Penalidades**

En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, **Electro Ucayali S.A.** aplicará al contratista las siguientes penalidades, conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<b>Penalizaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo- Valor de orden de servicio o contrato y la proporción de la penalidad - Porcentajes corresponden al valor de 01 (una) UIT</b>			
<b>Nº</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Porcentaje a aplicar</b>
1	No contar con Matriz IPERC o No tener matriz actualizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador de contrato y/o Área usuaria, solicita para el inicio del contrato el IPER a la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual.</li> <li>- En caso de nuevo peligro detectado, accidentes, incidentes o modificaciones de la normativa nacional, contexto nacional, el contratista debe actualizar el IPER según avance del servicio u obra.</li> <li>- Informe emitido por Electro Ucayali.</li> </ul>	100%
2	No realizar una adecuada Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos de las tareas a ejecutar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente revisa la matriz IPER para el inicio del servicio u obra.</li> <li>- Durante la ejecución del servicio u obra el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente solicitarán a la contratista la matriz IPER la cual debe encontrarse permanentemente actualizada.</li> <li>- Así mismo se verificará si los peligros o riesgo actualizados guardan relación con los controles que la contratista debe implementar.</li> <li>- Al detectar una inadecuada relación entre peligros, riesgos y controles el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente levantará un informe y notificará vía Mesa de Partes Virtual al Administrador de Contrato y/o Área usuaria para la aplicación de las penalidades.</li> </ul>	100%
3	No contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a los tipos de peligros para la ejecución del trabajo o evidenciar trabajador sin EPP o EPP en mal estado (por cada trabajador sin EPP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión en campo mediante inspección del administrador de contrato o área usuaria del servicio o departamento de seguridad y medio ambiente.</li> <li>- Fotos fechadas donde se verifique el incumplimiento.</li> <li>- De encontrar irregularidad se debe elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad.</li> </ul>	50%
4	Tener trabajadores sin Examen Médico Ocupacional de ingreso (por cada trabajador sin EMO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador de contrato solicita para el inicio del contrato los exámenes médicos de los trabajadores que integren el servicio u obra a llevarse a cabo a la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión.</li> <li>- Se verificará si los exámenes médicos fueron tomados en clínicas autorizadas por DIGESA en el siguiente link <a href="http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx">http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx</a></li> <li>- Se verificará la habilidad del médico ocupacional firmante <a href="https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/">https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/</a></li> <li>- En caso de que la clínica no este registrada o el médico firmante no sea Médico Ocupacional, se considerará que no se cuenta con examen médico.</li> <li>- En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o Área usuaria puede solicitar el EMO de los trabajadores o un trabajador en específico la contratista deberá enviar en 24 horas la Hoja de Aptitud Médico Ocupacional la cual debe ser de fecha anterior a la solicitud.</li> <li>- De detectar trabajadores sin EMO se procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento.</li> </ul>	100%

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

"Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacochoa de Electro Ucayali S.A".

5	No contar con Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo-SCTR Pensión y Salud o Seguro de Vida Ley correspondiente al mes de trabajo. (por cada trabajador sin SCTR o Seguro de Vida Ley)	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Administrador de contrato asignado y /o área usuaria solicita para el inicio del servicio u obra las pólizas SCTR pensión y Salud o Póliza de Seguro Vida Ley de los trabajadores de la contratista para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión.</li><li>- En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o área usuaria puede solicitar el SCTR Pensión y Salud o Seguro Vida Ley de los trabajadores o un trabajador en específico a la contratista quien deberá enviar en 24 horas el SCTR Salud y Pensión y/o Póliza de Seguro Vida Ley.</li><li>- De detectar trabajadores sin SCTR Pensión y Salud y/o Póliza de Seguro Vida Ley procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalización.</li></ul>	50%
6	No adjuntar a los contratos de trabajo de sus trabajadores los peligros y riesgosa los cuales están expuestos	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Administrador de contrato solicita para el inicio del servicio u obra los contratos de los trabajadores de la contratista en los cuales deben estar anexados los peligros y riesgos a los que estarán expuestos según el puesto para luego enviar al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, mediante Mesa de Partes Virtual para revisión.</li><li>- En campo u oficina el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o Administrador de Contrato y/o área usuaria puede solicitar el Contrato de los trabajadores o un trabajador en específico la contratista quien deberá enviar en 24 horas el contrato de trabajo con los peligros y riesgos adjuntos el cual debe ser de fecha anterior a la solicitud.</li><li>- De detectar trabajadores sin contrato se procederá a elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalización.</li></ul>	80%
7	Contar con trabajadores sin inducción acreditada durante la ejecución del servicio u obra.	<ul style="list-style-type: none"><li>- En campo, mediante inspección del administrador de contrato, área usuaria del servicio y/o departamento de seguridad y medio ambiente solicitaran los nombres de los trabajadores y contrastaran con la data del Dpto. de Seguridad y medio ambiente, para corroborar si el trabajador observado cuenta con la inducción requerida.</li><li>- De encontrar que los trabajadores de la contratista no cuenten con inducción se elabora un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad.</li></ul>	10%
8	No reportar los accidentes de trabajo durante las 24 horas de ocurrido	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación vía mesa de parte virtual al administrador de contrato y al departamento de Seguridad y Medio Ambiente.</li><li>- Se verificarán las fechas de la ocurrencia del accidente mediante el registro que será contrastado con declaraciones de los trabajadores de la contratista.</li><li>- El administrador de contrato y/o departamento de seguridad y medio ambiente hará un informe en caso de encontrar irregularidad para proceder con la penalidad.</li></ul>	100%
9	No entregar el informe de investigación de accidente con análisis de causalidad en 05 días calendarios	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ingreso del informe a la ventanilla virtual de Electro Ucayali, verificación mediante inspección del administrador de contrato, área usuaria del servicio y/o departamento de seguridad y medio ambiente.</li><li>- De encontrar irregularidad se debe elaborar un informe por quien haya detectado el incumplimiento para proceder con la penalidad</li></ul>	100%

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

"Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocho de Electro Ucayali S.A".

10	No capacitar a sus trabajadores en los peligros y riesgos a los cuales se encuentra expuesto (evidenciable en campo por preguntas)	<ul style="list-style-type: none"><li>- El Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o administrador de contrato y/o área usuaria puede solicitar los registros de capacitación donde deben figurar los trabajadores que están realizando el servicio u obra.</li><li>- Mediante preguntas a trabajadores en campo el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente y/o administrador de contrato y/o área usuaria podrá determinar efectividad de capacitación.</li><li>- El administrador de contrato y/o departamento de seguridad y medio ambiente hará un informe en caso de encontrar irregularidad para proceder con la penalidad.</li></ul>	80%
11	No contar con Permisos Escritos de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro	<ul style="list-style-type: none"><li>- El administrador de contrato o área usuaria o departamentode seguridad podrá pedir a la contratista los permisos de trabajo en campo para la ejecución de la tarea a realizar, en caso el trabajo se esté realizando sin Permiso Escrito de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro se paralizará la actividad y se hará un informe donde se aplique la penalidad correspondiente, no se podrá reiniciar los trabajos hasta que se elaboren correctamente los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro. Basta que uno de los dos documentos no se presente para que se configure el incumplimiento.</li></ul>	40%
12	Generación de accidente por inobservancia a la legislación nacional vigente y/o norma de seguridad y salud en el trabajo establecidas y/o falta de prevención.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Si como resultado de la investigación de accidentes se determina responsabilidad por parte de la contratista debido a la inobservancia de las medidas de seguridad el administrador de contrato designado, aplicará la penalidad correspondiente, en caso sea evaluado o detectado por el área usuaria y/o Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente, comunicará al administrador para que aplique la penalidad correspondiente.</li></ul>	100%
13	No cumplir con el programa de monitoreo ocupacional (trabajos con plazos mayores a 180 días)	<ul style="list-style-type: none"><li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de monitoreo ocupacional cómo son informe de monitoreos ocupacionales de acuerdo a los peligros identificados, registros de monitoreos ocupacionales y hojas de campo de los monitoreos ocupacionales.</li><li>En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.</li></ul>	50%
14	No cumplir con el programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"><li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo cómo son informe de capacitación, exámenes de las capacitaciones, registro de capacitación, panel fotográfico de la capacitación, presentación de la capacitación, dichas capacitaciones deben ser brindadas de manera presencial.</li><li>En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.</li></ul>	50%
15	No contar con plan de respuesta de emergencia implementado	<ul style="list-style-type: none"><li>-El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias del cumplimiento del programa de simulacros de emergencia, registros de capacitación, informes de simulacros.</li><li>- En caso de evidenciar incumplimiento se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.</li></ul>	50%

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

"Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocho de Electro Ucayali S.A".

16	No contar con Estándares de Seguridad para las actividades de alto riesgo difundido a los trabajadores	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente podrán solicitar al contratista las evidencias de la difusión de los estándares de seguridad para las actividades de alto riesgo, así mismo en entrevista con los trabajadores se preguntará sobre dicha difusión y contenido de los estándares. - En caso de evidenciar incumplimiento, así como deficiente entendimiento de los procedimientos se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.	50%
17	No contar con responsable de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de tareas de alto riesgo	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente comprobaran en campo la presencia del profesional de seguridad que fue ofertado quien será responsable de la implementación los requisitos de seguridad solicitados a la contratista - En caso de evidenciar incumplimiento, así como deficiente entendimiento de los procedimientos se realizará el informe de acuerdo a lo evidenciado y se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.	100%
18	No señalar el área de trabajo al momento de realizar los trabajos	- El administrador de contrato o área usuaria o Dpto. de seguridad y medio ambiente comprobaran en campo la realización de la señalización de los trabajos que se estén realizando. En caso de evidenciar que los trabajos no cuenten con señalización se paralizarán los trabajos hasta completar la señalización, así mismo quien detecte el hecho realizará un informe para la penalización correspondiente.	50%

**Nota:**

Procedimiento de aplicación: Cuando Electro Ucayali S.A. advierte la configuración de cualquiera de los supuestos "otras penalidades", le comunicara al contratista para que dentro del plazo de tres días hábiles realice el descargo que convenga a sus intereses. Vencido dicho plazo, con o sin su descargo, Electro Ucayali S.A. en el plazo de cinco días hábiles emitirá pronunciamiento de fondo en relación a la aplicación de la "otra penalidad" atribuida al contratista.

- Se aplicará la sanción económica, la cual será por cada vez que se encuentre la observación.
- En caso de que la acumulación de otras penalidades supere el 10% del monto contractual por penalidades relacionadas a otras penalidades se evaluará la resolución del contrato u orden de servicio.

\* En caso de a ocurrencia de accidentes se paralizarán las actividades indeterminadamente hasta que se implementen las medidas correctivas, las cuales de ser responsabilidad de la contratista no serán descontadas del plazo de ejecución del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

**LA CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**LAS PARTES** acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional. Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, debiendo cada parte designar a su árbitro de parte.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.

20.1 **Cambio de Domicilio:** Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

20.2 **Administración del Contrato:** A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**LAS PARTES** declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] del dos mil veintitrés.

**POR ELECTRO UCAYALI S.A.**

**POR LA CONTRATISTA**

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la presentación de los documentos de seguridad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.

---

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<b>Ítem Único</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
01	Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A.	
	<b>Sub Total S/</b>	
	<b>IGV S/</b>	
	<b>(*) Total S/</b>	

Son: .....XX/100 Soles.

(\*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A**

CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU

“Servicio de Implementación de un Sistema de Detección de Incendios Centralizado en la Planta de Yarinacocha de Electro Ucayali S.A”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO N.º 006-2023-EU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*